

SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS

H. Yrigoyen 1708 - piso 2° - Of. 228

Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253

www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE Nº: SA - 1695/2005	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACION PUBLICA Nº 10/2007 MODALIDAD: CON PRECIO DE REFERENCIA	FECHA 29/08/07	HORA 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.	ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN: PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación. L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
<i>En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-</i>		
VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver. Art. 7° del ANEXO I.-		
PLAZO DEL SERVICIO: Cuatro (4) meses, prorrogable por otro período igual.		
CONDICIONES DE PAGO: Ver Art. 18° del ANEXO I.-		

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

SUBDIRECTOR DE COMPRAS

SENADO DE LA NACION
SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. YRIGROYEN 1708
PISO 2do. OF. 228
CAPITAL FEDERAL

SEÑOR PROVEEDOR: *Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial Nº 29.927.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Contratación de un servicio para realizar la toma de imágenes y la grabación en audio y video, del desarrollo de todas las reuniones en el recinto del HSN, de las Asambleas Legislativas y de otros eventos que sean de interés Institucional para este Senado. Según ANEXO I y ANEXO II (Especificaciones Técnicas Particulares), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.
CLÁUSULAS PARTICULARES: <ol style="list-style-type: none"> Consultas a la Subdirección de Electrónica, Ing. Cesar Aguado Benitez, H. Yrigoyen 1849, Planta Baja, Of. "90 A" Capital Federal Te. 4010-5889.- Si la oferta el importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) el oferente deberá poseer CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución Gral. Nº 1814/05 de la Administración Federal de Ingresos Públicos).- si el monto de la GARANTÍA DE OFERTA supera los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), la misma deberá constituirse mediante PÓLIZA DE CAUCIÓN por el importe correspondiente al 5% del total de la oferta. El adjudicatario deberá presentar un listado con el personal para el desempeño de las tareas, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).- 		
APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - Capital Federal		
VENTA DEL PLIEGO: hasta 17/08/07 -		
VISITA: 21/08/07		
CONSULTAS: 22/08/07		
RESPUESTAS: 27/08/07		
VALOR DEL PLIEGO: (300,00) PESOS TRESCIENTOS.-		

Kr. /
Rdo.

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS



ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Pública N° 10/2007 para la Contratación del servicio de televisación de sesiones para este H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 03 de Agosto de 2007, y hasta el día 17 de Agosto de 2007, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4º .- VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área SUBDIRECCION DE ECONOMIA del H. Senado de la Nación, el día 2 de Agosto de 2007, a las 13:00hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

5º: NORMATIVA APLICABLE.

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACION PUBLICA N° 10/2007.-

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en pesos; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

SERGIO BIANCHI
JEFE DEL DTG. DE CONTRATACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS.

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.

Luego de la adjudicación y dentro de losdías hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS.

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

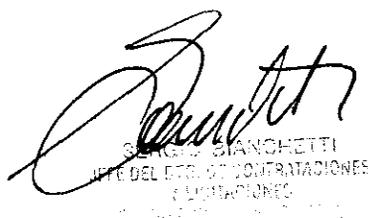
ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por.....

NOTA ACLARATORIA: Para el ARTICULO 18º, donde dice "... La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido..." Deberá decir: "... La facturación será mensual y el pago a los 30 (treinta) días de emitida el Acta de recepción Definitiva, por los servicios efectivamente prestados.


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL Dpto. DE CONTRATACIONES
E IMPUGNACIONES



ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEVISACIÓN DE LAS SESIONES

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El objetivo de la presente contratación es el de realizar la toma de imágenes y la grabación en audio y video, del desarrollo de todas las reuniones en el Recinto del HSN, de las Asambleas Legislativas y de otros eventos que sean de interés institucional para este Senado.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

La grabación de televisión de las sesiones y los eventos se deberá realizar en formato DVCam y DVD.

La calidad de la señal, a la salida de programa del switcher, que se deberá entregar al sistema de Televisión del Senado, debe ser compatible con el sistema de distribución interna y con los canales de TV broadcasting que tomen la misma.

Se debe considerar que esta señal además de ser entregada a los medios de difusión masiva, podrá ser utilizada en proyecciones a pantalla gigante, página de Internet, ediciones y copias, etc. por lo que se exigirá esta calidad en toda la cadena del sistema.

Se considera necesario el uso de cinco (5) cámaras como mínimo para las sesiones, de forma tal que sea tomada la Presidencia (estrado de autoridades) con una cámara de frente, y dos cámaras laterales para permitir, entre las diferentes disertaciones de los Sres. Senadores, una rápida obtención de primeros planos en cada intervención, una cuarta cámara que permita tomas desde el mismo nivel de las bancas y estrado, y la quinta se usará para planos cenitales.

Se debe incluir la prestación del servicio de distribución de señales de audio y video a los medios que la soliciten, previa autorización del supervisor, por lo que se deberá prever la cantidad necesaria de distribuidores para cada evento o sesión.

El material virgen de video será entregado por el comitente en la cantidad necesaria para cubrir todos los servicios.

Una vez terminado el evento, sesión o reunión, se deberá entregar el material grabado en bruto de la salida de programa del switcher de producción, sin editar y sin cortes; no se grabarán las señales de cada cámara.

Se considerará incluido en el contrato la posibilidad de incorporar al sistema, cámaras adicionales (switcher hasta 8 entradas en total) a fin de cubrir Asambleas Legislativas, eventos o reuniones en el HSN que se consideren de carácter extraordinario, para ser utilizadas en adyacencias de los recintos o salones (cámara al hombro) a fin de realizar tomas en el recorrido de visitantes ilustres o autoridades.

La producción del video final debe ser considerada como "Documental", lo que define tanto las cámaras como la forma de trabajo de las mismas, y fija la presentación de la imagen general, panorámicas y de primeros planos de los oradores, lo que será determinado por el supervisor en cada caso.

Se debe tener en cuenta que se exigirá la grabación de las reuniones a partir de la orden impartida por el supervisor designado por el comitente, y del mismo modo se esperará la orden del supervisor para la finalización de la grabación.

Este supervisor será el que gerenciará la operatoria del contratista y será el único interlocutor válido para cualquier tema de competencia de la contratación, el que será responsable conjuntamente con la contratista de la calidad del producto final del servicio.

Ing. RUBEN PATRIGNANI
DIRECTOR
DIRECCION DE ELECTRONICA
Y COMUNICACIONES

Modalidad del servicio

Existen tres modalidades del servicio de grabación de audio y video, a saber:

1. Grabación de las reuniones en el Recinto del HSN con un sistema de cinco (5) cámaras. En este caso se debe cotizar cada cámara adicional para la grabación de las reuniones en el Recinto del HSN, Asambleas o eventos extraordinarios, tanto en el HSN como en la HCD, con más de cuatro cámaras (hasta 8 cámaras en total).
2. Grabación de eventos en el ámbito del HSN, con una cámara.
3. Grabación de eventos en el ámbito del HSN, con más de una cámara (de 2 a 4 cámaras en total), cotizando el sistema de 2 cámaras y el valor de cada cámara adicional, similar al modo 1.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Características generales del equipamiento

El formato de grabación será DVCam y DVD, el material completo de la grabación se entregará una vez finalizada la reunión, evento o jornada de trabajo. El contratista no podrá almacenar copias u originales, y tiene la obligación de guardar la debida confidencialidad de los actos.

La señal de audio en las reuniones o eventos en el ámbito del HSN será tomada de equipamientos de sonido que dependen de la Subdirección Electrónica, por lo cual se deberá prever los cables correspondientes de toma de esa señal para su correspondiente grabación DVCam y DVD, y los equipos y cables necesarios para facilitar la distribución de estas señales de audio y video a los medios que la soliciten.

Para entregar la señal de video en el rack del equipamiento de video existente de la Subdirección Electrónica, se debe prever el cableado correspondiente, a fin de garantizar la calidad profesional solicitada.

Características particulares de la configuración técnica

Para el caso de grabaciones en Recinto se exigirá como mínimo:

- 5 cámaras Sony DXC-D30/35 o mejor.
- Trípode de cabezal fluido, Manfrotto o superior.
- 5 CCU SONY con cableado multipin.
- Sistema de intercomunicación a las Cámaras.
- Switcher de producción de 4 o más entradas de video, con gen-lock y black-burst, JVC KM-1200 o superior.
- Monitoreo B/W para cada cámara y color para previo y programa.
- Routing switcher de 8 entradas por dos salidas, Videotron o superior.
- Dos Caseteras DVCam DSR-40P o superior.
- Dos grabadoras DVD del tipo PHILIPS o superior.
- Vectorscopio y monitor de forma de onda.
- Corrector de base de tiempo.
- Distribuidor de audio y video de varias salidas (mínimo 8 para medios).
- Personal de buena presencia en cantidad necesaria para la prestación total de la operación, mantenimiento, traslados, etc..

Para el caso de eventos a una cámara se exigirá:

- Una cámara Sony DXC-D30/35 con DSR-1 combo DVCam.
- Trípode de cabezal fluido Manfrotto o superior.

- Sistema de traslado de cámara dentro del salón (Dolly).
- Toda la iluminación necesaria correspondiente.
- Personal de buena presencia, en cantidad necesaria para toda la prestación.

Para el caso de eventos con más de una cámara se exigirá:

- 2 cámaras Sony DXC-D30/35 o mejor, como mínimo.
- Trípodes de cabezal fluido, Manfrotto o superior.
- Sistema de traslado de cámara dentro del salón (Dolly).
- 2 CCU SONY con cableado multipin, como mínimo.
- Sistema de intercomunicación a los Cámara.
- Switcher de producción de 4 o más entradas de video, con gen-lock y black-burst, JVC KM-1200 o superior.
- Monitoreo B/W para cada cámara y color para previo y programa.
- Routing switcher de 8 entradas por dos salidas, Videotron o superior.
- Dos Caseteras DVCam DSR-40P o superior.
- Dos grabadoras DVD tipo PHILIPS o superior.
- Toda la iluminación necesaria correspondiente.
- Vectorscopio y monitor de forma de onda.
- Corrector de base de tiempo.
- Distribuidor de audio y video de varias salidas (mínimo 8 para medios).
- Personal de buena presencia en cantidad necesaria para la prestación total de la operación, mantenimiento, traslados, etc..

CONDICIONES PARTICULARES

Inspector Técnico: Será el profesional que supervisará y controlará la ejecución del contrato, y la aceptación de los elementos y materiales que en ella se utilicen y produzcan, interviniendo en la aceptación y conformación de la misma.

Representante Técnico: Será el interlocutor válido para el H.S.N., asumiendo la responsabilidad total que a la empresa le corresponda en los aspectos legales y técnicos del contrato, y deberá acreditar conocimientos en el área de televisión y edición de video.

Se deberán proveer los libros de órdenes que hicieran falta, hasta la terminación del contrato, para asentar las notificaciones que pudieran corresponder.

Queda expresamente prohibida toda difusión o divulgación del material o sus contenidos, tanto virtual, auditivo o escrito, por cualquier medio conocido o por conocerse.

La contratista deberá proveerse de todos los elementos, materiales y personal necesarios para el correcto cumplimiento del servicio de acuerdo a las indicaciones del Inspector.

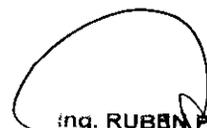
La totalidad de los empleados de la contratista deberá estar cubierta por la ART de la empresa, a fin de deslindar responsabilidad al comitente.

El efectivo prestador del servicio no deberá ser subcontratado, quedando prohibido transferir total o parcialmente el contrato del presente servicio.

El plazo de contratación deberá ser de 4 meses, prorrogable por otro periodo igual por opción del comitente.

Se exigirá una visita previa a las instalaciones de la Subdirección Electrónica, para conocer el ámbito donde se desarrollarán las actividades, no aceptándose luego adicionales a la cotización, o ineficiencias por la falta de previsión en la prestación de los servicios.

Las empresas deberán presentar en las propuestas, la habilitación municipal correspondiente, antecedentes y nómina de clientes y servicios de similares características a la del presente llamado, con una antigüedad mínima de dos años, las que deben ser fácilmente comprobables.



ing. RUBÉN PATRIGNANI
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ELECTRONICA
Y COMUNICACIONES

Para el movimiento de equipos hasta el HSN se otorgará un permiso de estacionamiento, en lugares donde se pueda descargar el mismo.

Características de la empresa

Se exigirá que en las ofertas, cada empresa presente un detalle del patrimonio tecnológico disponible para brindar el servicio y el soporte técnico suficiente y necesario que garantice una rápida respuesta al requerimiento frente a una falla; y detalle del personal que integrará el grupo de trabajo afectado a este contrato, informando la capacitación y antecedentes laborales en equivalentes servicios de cada uno de ellos, de forma tal que se pueda ponderar la capacidad operativa de cada oferente.

Del mismo modo se deberá permitir la visita de un profesional idóneo, del estudio o productora que posea la empresa, para comprobar la veracidad de la cercanía y de la solvencia técnica de la empresa, en la etapa de evaluación.

Se deberá tener en cuenta que este equipamiento mínimo exigido se puede necesitar, con altas probabilidades, en varios eventos simultáneos, inclusive con la posibilidad de superposición con las sesiones, por lo que el oferente deberá garantizar la cobertura de cada uno de ellos en forma total de acuerdo a las especificaciones.

A fin de agilizar el servicio, se exigirá que la empresa se encuentre dentro del radio de 30 cuadras del edificio del Congreso, de modo que se pueda contar rápidamente con el servicio de video por parte de las autoridades del HSN. Teniendo en cuenta que se exigirá una respuesta a la convocatoria de no más de una hora desde el llamado fehaciente hasta su presencia en el edificio del Congreso, con todos los elementos necesarios para la cobertura de la sesión o evento.

Cotización

Se debe tener en cuenta que se trata de un único renglón que se debe cotizar, en forma conjunta por reuniones en Recintos, eventos a una cámara, o jornadas de trabajo a mas de una cámara, de acuerdo a las especificaciones anteriormente mencionadas en cuanto a las tres modalidades del servicio.

Los eventos que se realicen en un mismo salón, y con una deferencia entre ellos de menos de dos horas, y cuya duración total de los mismos no supere las ocho horas, serán considerados como una jornada (un único servicio), para cualquiera de las modalidades mencionadas para eventos.

Del mismo modo una sesión, o un evento, serán considerados como tales, sin límite del tiempo de duración.

Ing. RUBEN PATRIGNANI
DIRECTOR
DIRECCION DE ELECTRONICA
Y COMUNICACIONES